



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

D. Cayetano V. González Padrón, Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio del Ayuntamiento de Gáldar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2009, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS (CAPÍTULOS I, II Y III)

Los ingresos previstos en los Capítulos I y II, Impuestos Directos e Indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2009, se han calculado tomando como referencia los datos suministrados por Valora Gestión Tributaria, Entidad que tiene delegada la gestión y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público de esta Entidad.

Los ingresos que derivan de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y ascienden a 435.000,00 euros, reduciendo su importe con relación al ejercicio anterior debido a la disminución ya conocida del sector de la construcción.

ESTADO DE INGRESOS

	ingresos 2009	%	ingresos 2008	%	Diferencia 2009-2008
1. Impuestos directos	4.080.894,02	16,79	3.163.499,98	10,20	893.858,11
2. Impuestos indirectos	435.000,00	1,79	732.682,00	2,36	- 432.682,00



Los ingresos presupuestados, por operaciones corrientes, procedentes de Tasas y Otros Ingresos, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar, en el ejercicio actual, y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, se han supuesto, en su mayor parte, tomando como referencia la efectiva de recaudación del ejercicio anterior y actual. Ascienden los mismos a 4.872.555,35 euros,

	Pto. Municipal 2009	%	Pto. Municipal 2008	%	Diferencia 2009-2008
3. Tasas y otros ingresos	4.872.555,35	20,05	4.581.953,30	14,78	14.234,19

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de las cantidades liquidadas en el año 2008, los datos remitidos por los distintos Organismo y la efectiva recaudación de los mismos en el ejercicio actual.

	ingresos 2009	%	ingresos 2008	%	Diferencia 2009-2008
4. Transferencias corrientes	10.934.528,91	44,99	11.385.878,53	36,73	- 573.752,06

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VII)

Los ingresos previstos en el Capítulo VII, Transferencias de Capital del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2009, se han calculado sobre la base de las subvenciones previstas y concedidas por las Entidades Públicas cuyo objeto es la ejecución de inversiones.

	ingresos 2009	%	ingresos 2008	%	Diferencia 2009-2008
7. Transferencia de capital	1.901.962,62	7,83	1.565.158,81	5,05	336.803,81



INGRESOS POR OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO IX)

Los ingresos previstos en el Capítulo IX, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2009 son, junto a las transferencias de capital previstas en el Capítulo VII y las contribuciones especiales previstas en el Capítulo III, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo VI «inversiones reales» del Estado de Gastos del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2009.

	ingresos 2009	%	ingresos 2008	%	Diferencia 2009-2008
9. Pasivos financieros	90.669,63	0,37	90.669,63	0,29	-

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 14.555.680,74 euros, suponiendo una disminución de 12.325.800,30 euros al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO II Y IV)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, a pesar de las limitaciones de créditos con respecto a estos mismos gastos en el Presupuesto Municipal de 2008.

Sin embargo las transferencias corrientes, destacando las ayudas y subvenciones destinadas a los Servicios Sociales, a pesar de disminuir el presupuesto



global en 6.695.836,71 euros se mantienen en el nivel de las presupuestadas en el ejercicio anterior.

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO III)1

CAPÍTULO III. Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad.

Se prevé el devengo de 1.006.540,24 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como el importe los derivados de operaciones de tesorería.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO VI)

Se han consignado en el Capítulo VI de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 2.955.098,44 euros, financiadas con recursos afectados procedentes de subvenciones o transferencias de capital por importe de 1.901.962,62 euros, con operaciones de crédito por importe de 90.669,63 euros, y con recursos ordinarios por importe de 962.466,19 euros.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 12,16% del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo VI del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2009, siendo la mayor parte de ellas, Proyectos de Gastos de Inversión con financiación afectada.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo VI «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de las subvenciones tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo VII del Presupuesto de Ingresos, y a la concesión de autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, en el caso de las operaciones de crédito objeto de autorización, tenidas en cuenta como previsiones iniciales en el Capítulo IX del Presupuesto de Ingresos.

TERCERO. El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2008, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 4.760.790,71 euros, no superando el límite del 110% sobre los ingresos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

C/ Capitán Quesada, 29
35460 - GÁLDAR (LAS PALMAS)

Tfnos: 928 880 050 / 928 880 154

Fax: 928 550 394

e-mail: ayuntamiento@galdar.es

corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior o, en su defecto, en el precedente a este último cuando el cómputo haya de realizarse en el primer semestre del año y no se haya liquidado el presupuesto correspondiente a aquél, establecido en el artículo 53.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La carga financiera consignada en las partidas presupuestarias: Capítulos III y IX, asciende a 1.748.409,72 euros, que supone un 8,28 % sobre los ingresos previstos por recursos ordinarios en el Proyecto Presupuesto Municipal de 2009, y un 7,06% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada (Ejercicio 2.008).

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito previstas se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente.

En Gáldar, a 26 de Octubre de 2009

EL CONCEJAL DE HACIENDA

Fdo. : CAYETANO V. GONZÁLEZ PADRÓN